B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de la «parcela sita en el término municipal de El Puig y que en el catastro de rústica, confeccionado hace más de cincuenta años, aparece formando parte del terreno matriz parcela 152, poligono 15, bajo el concepto de zona marítima. En 1975 pasa a urbana con titularidad estatal, referencia catastral 4047406. Sus linderos son: Por el norte, acequia: sur, acequia; este, mar Mediterráneo, y oeste, acequia 358-155-153», se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 30 de junio de 1993.-El Delegado de Economia y Hacienda, Manuel Caballer Durá.-36.838-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 9.007/1992, R. S. 108/1993, seguido a instancia de don Jorge Coscolla Gimeno, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el dia 23 de junio de 1993 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economia y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 25 por 100 la sanción impuesta a don Jorge Coscolla Gimeno, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 22 de julio de 1992.

Madrid, 28 de junio de 1993.-36.599-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 7.201/1991, R. S. 349/1992, seguido a instancia de «Invérsiones Aladros, Sociedad Anónima» (antes Unión Alimentaria Sanders), en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 23 de junio de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economia y Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 25 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Inversiones Aladros, Sociedad Anónima», por importe de 1.364.183 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1987

Madrid, 28 de junio de 1993.-36.600-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 655/1991, R. S. 34/1993, seguido a instancia de «Supermercados Hiber, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 23 de junio de 1993 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economia y Hacienda y con carácter definitivo, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno, acuerda: Acceder en el 50 por 100 de la multa a la condonación solicitada por «Supermercados Hiber, Sociedad Anónima», por importe de 12.034.865 pesetas, sanción que fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Madrid, en la liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 1984, 1985, 1987 y 1988.

Madrid, 28 de junio de 1993.-36.602-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 4.223/1991, R. S. 677/1991, seguido a instancia de «Inversiones Aladros, Sociedad Anónima» (antes Unión Alimentaria Sanders), en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el dia 23 de junio de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 20 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Inversiones Aladros, Sociedad Anónima», por importe de 4.145.765 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1986.

Madrid, 28 de junio de 1993.-36.603-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Imperial, 1, 28012 Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 1454-93, R.S. 194-93, seguido a instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 10 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por "Transformaciones Agricolas, Sociedad Anónima", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 31 de julio de 1992, recaída en el expediente de reclamación número 1681/89 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, acuerda declararse incompetente para conocer del referido recurso, debiendo el Tribunal Regional de Madrid realizar nueva notificación de la citada resolución, que se entenderá adoptada en única instancia, con indicación del recurso pertinente.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía contencioso-administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 6 de julio de 1993.-El Vocal, Julián Camacho García.-36.840-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-A-08 «CN-332, de Almería a Valencia, puntos kilométricos 134 al 143,5. Variante de Villajoyosa provincia de Alicante»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 11 de marzo de 1993, el estudio informativo EI-1-A-08 «CN-332, de Almería a Valencia, puntos kilométricos 134 al 143,5. Variante de Villajoyosa, provincia de Alicante», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y a los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en dias y horas de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquin Ballester, número 39, 4.ª planta, en Valencia, y en los Ayuntamientos de Finestrat y Villajoyosa.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de junio de 1993.—38.015.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Edicio

Expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, motivada por las obras de «Conducción Picadas-Valmayor. Abastecimiento de Madrid» en los términos municipales de Navas del Rey, Colmenar del Arroyo, Chapinería y Valdemorillo, en Madrid

Aprobado definitivamente con fecha 17 de junio de 1993 el proyecto de la «Conducción Picadas-Valmayor. Abastecimiento de Madrid», al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por acuerdo

del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993, la Presidencia de esta Confederación en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33, 2, k), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en el anuncio remitido al «Boletin Oficial» de la provincia arriba mencionada en esta Con-

federación Hidrográfica del Tajo, Agustin de Bethencourt, número 25, 3.º, Madrid, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento arriba indicado a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento el mes, día y hora que se expresan, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación y, si fuera preciso, desplazarse a las fincas rela-

cionadas. A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar documento nacional de identidad y aportar el último recibo de la contribución, así como documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Titular	Finca número	Naturaleza o aprovechamiento	Poligono/parcela	Convocatoria	
				Fecha	Hora
Término municipal de Navas del Rey	10 Ft 1 - 100				1
Angel Ramos García Prieto Félix Serrano Panadero Hs. Teresa Hernández Prieto Teresa Hernández Prieto Antonia Pacón Vives Emiliano y Luis Domínguez Roeznillo Francisco Rueda Delgado Término municipal de Colmenar del Arroyo Teresa Hernández Prieto y otros Pedro Valverde Ruiz y herederos de Vicente Llorca Climent Municipio Pedro Valverde Ruiz Herederos de Vicente Llorca Climent	1 2 3 4 5 6 7 8 9 y 14	Labor secano Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos	14/15 14/45b 21/36a 21/36b 23/6 23/266 24/18 1/118 22/28 26/56 21/36 25/39 25/39	28-7-1993 28-7-1993 28-7-1993 28-7-1993 28-7-1993 28-7-1993 29-7-1993 29-7-1993 29-7-1993 29-7-1993	10,00 10,15 10,15 10,15 10,30 10,30 10,30 10,00 10,00 10,00 10,15 10,30 10,45
Gregorio Cuéllar García Angel Aroca Meléndez Término municipal de Chapinería Antonio Martín Hernández	13 15 a 20	Pastos Pastos Pastos	26/16 26/95 26/94 26/96 26/14a 26/14b 26/14c	29-7-1993 29-7-1993	11,00
	∠1	1 03(03	1/3	27-1-1993	12,00
Término municipal de Valdemorillo Hermanos de Miguel García Palencía Familia Rojas Marcos	22 23	Monte	37/19 37/18	30-7-1993 30-7-1993	10,00 10,00

Madrid, 13 de julio de 1993.-La Presidenta, Pilar

García Doñoro.-38.085.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaria General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Expediente de información pública del estudio informativo EI-I-V-12 «CN-III, Madrid-Valencia, puntos kilométricos 267 al 274. Variante de Utiel provincia de Valencia»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 2 de abril de 1993, el estudio informativo EI-1-V-12 «CN-III, Madrid-Valencia, puntos kilométricos 267 al 274. Variante de Utiel provincia de Valencia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de la Demarcación de

Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, 4.ª planta, y en los Ayuntamientos de Utiel y Requena.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 11 de marzo de 1993), el Secretario general, Francisco Catena Asúnsolo.—38.013.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Nota-anuncio

El 21 de mayo de 1993, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario resolvio aprobar técnicamente los proyectos:

«Línea Sevilla-Cádiz. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 19,007, Dos Hermanas-Sevilla».

«Linea Sevilla-Cádiz. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 19,487, Dos Hermanas-Sevilla».

En virtud de dichas resoluciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se someten a información pública dichos proyectos, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinados por las personas que lo descen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras y la concepción global de sus trazados.

Los proyectos estarán expuestos al público en dias y horas hábiles de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Sevilla (plaza de España, «Torre Norte» 41013 Sevilla), y en el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe del Area de Planificación y Control, Antonio Garcia Martínez.—38.020.

MINISTERIO DE CULTURA

Subsecretaria

Notificación de la Orden de 19 de febrero de 1993 recaída en el recurso de alzada de don César Fernández-Ardavín interpuesto contra otras de 3 de noviembre de 1992

Con fecha 19 de febrero de 1993, el Subsecretario del Ministerio de Cultura, en uso de facultades delegadas por la Orden de 11 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16), dictó Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don César Fernández-Ardavín, como titular de la productora

cinematográfica de su mismo nombre, contra 11 resoluciones del Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales, todas ellas de fecha 3 de noviembre de 1992, por la que se concedia una subvención de 100.000 pesetas por cada uno de los 11 cortometrajes realizados por la productora de su mismo nombre, con domicilio en Madrid, plaza de Olavide, 5, y tituladas respectivamente «Alcañiz», «Atienza», «El Burgo de Osma», «Cocina de Cuenca», «Cocina Segoviana». «Cocina Soriana», «El Entorno Español de Rubén», «Judión no viene de Judea», «Morella», «Si hacer fonda en Calatayud» y «Un lugar llamado Peñiscola».

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado de la Orden resolutoria citada, conforme a los articulos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente y en aplicación de los artículos citados de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de la Orden, el siguiente extracto:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don César Fernández-Ardavín Ruiz, en representación propia, como titular de la productora de su mismo nombre, contra 11 Resoluciones del Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales, todas ellas de fecha 3 de noviembre de 1992,

Este Ministerio, de conformidad, con esta propuesta formulada por la Oficialia Mayor (Servicio de Recursos), resuelve desestimar el recurso interpuesto por don Cesar Fernández-Ardavin Ruiz, como titular de la productora cinematográfica de su mismo nombre, contra 11 Resoluciones del Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales, todas ellas de fecha 3 de noviembre de 1992, las cuales se confirman integramente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.—P. D., el Subsecretario del Ministerio de Cultura, Santiago de Torres Sanahuja (Orden de 11 de enero de 1991, «Boletin Oficial del Estado» del 16).

Sr. Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales.»

Notifiquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que es definitiva en la via administrativa, por lo que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículos 66, 74.1, a) de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, «Boletin Oficial del Estado» del 2, en relación con los artículos 32 y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, «Boletín Oficial del Estado» del 30, y Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 10 de mayo de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 19].

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.—36.698-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Edicto, por el que se da publicidad a la Resolución que señaja días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto V-B-933 C i, del término municipal de La Torre de Claramunt

Dado que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 1993, en el «DOGC»

de 21 de abril de 1993 y en el periódico «Diari de Barcelona» de 21 de abril de 1993, la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto V-B-933 C1, «Variante. Variante Igualada-Capellades. Enlace, La Torre de Claramunt-Pas Blau, carretera C-244, de Igualada a Vilanova i la Geltrú, puntos kilométricos 1 al 9. Tramo: Igualada-Capellades», del término municipal de La Torre de Claramunt, según lo establecido en el articulo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el acuerdo del Gobierno de la Generalitat de 15 de junio de 1993. el Departamento de Politica Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el articulo 52, consecuencia 2, de dicha Lev. señalar el día 30 de julio de 1993, en La Torre de Claramunt para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldia y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notano.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 15 de julio de 1993.—Enrique Velasco Vargas, Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones.—37.943.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de alargamiento y mejora de la carretera PO-202. Tramo: Lalin-limite provincia. Clave: N-PO-90.6

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 18 de mayo de 1993, se aprobó el correspondiente proyecto.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 3 de junio de 1993, acordo declarar de utilidad pública las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo que prevene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que se citan a continuación, para que comparezcan en los lugares, fecha y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos, y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Centro Social de Moneixas.

Día: 5 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0001 a la número 0110.

Dia: 6 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0111 a la número 0220.

Día: 9 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0221 a la número 0330.

Día: 10 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0331 a la 0440.

Día: 11 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0441 a la número 0550.

Día: 12 de agosto de 1993.

Horas: De nueve treinta a catorce; de la finca número 0551 a la última.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 20 de julio de 1993.— El Ingeniero Jefe, José Luis Rodriguez Alonso.—38.005.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que, por Resolución de 26 de febrero de 1993, se ha otorgado la concesión de explotación «Villalenga» número 2517.1, de 26 cuadrículas mineras para recursos de caolín y arcilla, que se sitúa en los términos municipales de Meaño y Sanxenxo; de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace publico para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Regimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 24 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—36.777.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Declaración de la condición de agua mineral natural

La Consejeria de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de Cantabria hace saber: Que por Resolución de 18 de marzo de 1993 se ha declarado la condición de agua mineral, previa la tramitación del oportuno expediente instado por don Vidal Ruiz Ortiz, de las aguas de unos manantiales existentes en una finca de su propiedad el pasaje denominado «Los Tabernales», del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 22/1973, de Minas, y 40 de su Reglamento, el interesado y propietario dispondrá de un plazo preferente de un año para solicitar la oportuna autorización de aprovechamiento acompañada con la documentación requerida en el artículo 19 del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas.

Santander, 22 de marzo de 1993.—El Consejero, Angel Madariaga de la Campa.—36.726.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Anuncio-notificación por paradero desconocido de don Armando Aldeiturriaga García

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Armando Aldeiturriaga Garcia, en el domicilio que consta en el expediente, carretera Caboalles, sin número, León, y como titular de la cantera «Peña Vieja», número 8, sita en término de Valdelugueros (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo a la notificación mediante la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial», y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Iniciado expediente de caducidad por paralización de labores de la cantera nombrada «Peña Vieja», número 8, para recursos de la sección A), sita en el paraje del mismo nombre, término de Cerulleda, Ayuntamiento de Valdelugueros, y cuyo titular es don Armando Aldeiturriaga Garcia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economia, concede a usted un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, para que tome vista del expediente y presente, si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificantes, en mejor defensa de sus derechos.

León, 28 de junio de 1993.—El Delegado territorial, José Antonio Diez Diez.—36.659.

Anuncio-notificación por paradero desconocido de «Cantera Puente Las Palomas, Sociedad Anónima»

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a «Cantera Puente Las Palomas, Sociedad Anónima», en el domicilio que consta en el expediente, carretera Piedrafita de Babia al Pajarón, kilómetro 2,8, Piedrafita de Babia (León), y como titular de la cantera de áridos «Torre», número 439, sita en término de Cabrillanes (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del articulo 80 de la Ley de Procedimiento

Adminstrativo a la notificación mediante la correspondiente inserción en el «Boletín Oficial», y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

En relación con el escrito presentado en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, en fecha 9 de julio de 1990, por el que se solicita la preceptiva autorización para el aprovechamiento de recursos de la sección A), como cantera de áridos, nombrada «Torre», en el Ayuntamiento de Cabrillanes, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economia, concede a ustedes un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletin Oficial del Estado», para presentar un plano escala 1:2.000, con los vértices de la parcela en coordenadas UTM conformado por la Junta vecinal. significando que, transcurrido el plazo concedido sin que se dé cumplimiento a lo solicitado, se procederá conforme establece el artículo 105, apartado 1, a), del citado texto legal, a la cancelación del expediente con archivo de las actuaciones.

León, 1 de julio de 1993.—P. D. (artículo 8, Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» de 15 de diciembre de 1988), el Delegado territorial, Juan José García Marcos.—36.729.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 334/1992, de 12 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 240/1992, de 10 de diciembre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 9/1991, Meira y Pol., carretera local de Vilardemouros, por San Martín de Lua a Pontigón, puntos kilométricos 0,000 al 1,374, ensanche y mejora, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentisima Corporación Provincial, en sesión de 30 de marzo de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantammiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto dia hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo. y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en dias y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamene les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiendose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, células de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de

Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletin Oficial de la Provincia de Lugo» número 131, de fecha 11 de junio de 1993.

Lugo, 1 de julio de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—36,590-E.

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del «Proyecto de intersección de la calle Manuel de Falla con la carretera de El Goloso», relación que a continuación se detalla.

Segundo.—Considerar implicita la necesidad de ocupación de los bienes afectados y con ello iniciado el expediente de expropiación de aquéllos, en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de los de mayor circulación en la provincia, así como con notificación personal a los interesados.

Cuarto.-Iniciar la fase de avenencia prevista en el articulo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, por un período de quince días, transcurridos los cuales se estará al procedimiento de fijación del justiprecio tasado en los articulos 25 y siguientes de la Ley.

Quinto.-Solicitar a la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio, y como trámite previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

No obstante, se podrá utilizar a tenor de lo que preceptuan los artículos 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del citado Reglamento, cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

La presente publicación servirá a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alcobendas, 31 de mayo de 1993.-El Alcalde, por delegación de firma.-36.749.

Anexo

Parcela: 1. Propietario: Carlos Méndez Muñoz. Domicilio: Calle Constitución, 14. Alcobendas. Superficie afectada: 37 metros cuadrados.

Parcela: 2. Propietario: Mercedes Perepérez Calatayud y Francisco Blasti Castañi. Domicilio: Desconocido. Superficie afectada: 55 metros cuadrados.

UNIVERSIDADES

CANTABRIA

Facultad de Medicina

Se hace público la sustración del título en Medicina y Cirugia, expedido a nombre de doña Marta Barreda González, a efectos de proceder a la expedición de duplicado.

Santander, 8 de julio de 1993.—La Administradora, María Presentación San Miguel Zaldívar.—34.612.

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

A los efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del titulo de Licenciado en Geografia e Historia, Sección Historia, del alumno don Francisco Javier Esquerda Esquerda, se comunica el extravio a quienes pudieran tener noticia del paradero del original.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Rector, Mariano Artés Gómez.—34,208.

A los efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Licenciado en Filosofia y Ciencias de la Educación, Sección Filosofia, del alumno don José Francisco Espuny Crespo, se comunica el extravio a quienes pudieran tener noticia del paradero del original.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Rector, Mariano Artés Gómez.—34.210.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravio de título de Licenciada en Medicina y Cirugía, de Santiago de Compostela, de María Gabriela Bravo Jaso, expedido el día 22.de enero de 1987, Registro de Sección de Títulos número 429.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 1993.-28.794.